



Nº 65

LA PLATA, martes 4 de septiembre de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 2146, RECTIFICANDO DENOMINACIÓN DE LA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES Nº 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PERSONAS, FIRMA, Y EMPRESAS,
 - * RESOLUCIÓN Nº 2181, ACEPTANDO LA INVITACIÓN FORMULADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, Y ENCOMENDANDO A LA DIRECCIÓN INFORMÁTICA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA A REALIZAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECÍFICAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2182, ESTABLECIENDO LAS MODIFICACIONES DE LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDADES TERRITORIALES DE LAS COMISARÍAS GENERAL PUEYRREDÓN SECCIONALES QUINTA Y DECIMOTERCERA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2183, ESTABLECIENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD -SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL-, QUE LA DIVISIÓN MOTORIZADA DE APOYO A LOS SERVICIOS VIALES DEPENDERÁ ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LOS SERVICIOS VIALES.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente Nº 21100-379545/03, correspondiente a la causa contravencional Nº 302, instruida por infracción a los artículos 7 y 48 de la Ley Nº 12297, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "A.S.I.F.A.R. S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 108 y vuelta se dictó la Resolución Nº 520/07, mediante la cual se resolvió absolver a la empresa A.S.I.F.A.R. "SAN NICOLÁS S.R.L.";

Que corresponde rectificar la resolución aludida, dado que, conforme a lo actuado a fojas 11/12, 25, 98 y lo dictaminado a foja 102 y vuelta, resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "A.S.I.F.A.R. S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley Nº 13175, 113 y 115 del Decreto - Ley Nº 7647/70 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 520/07, consignándose que tanto en sus fundamentos como en la parte resolutive, la denominación correcta de la prestadora de servicios de seguridad privada a absolver es "A.S.I.F.A.R. S.R.L.", con domicilio legal en Avenida Morteo N° 194 Bis, de la localidad y partido de San Nicolás, no así "ASIFAR SAN NICOLÁS S.R.L." (conforme al artículo 115 del Decreto - Ley 7647)

ARTÍCULO 2º.- Registrar la presente como rectificación de la Resolución 520/07, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2146

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente N° 21100 - 096679/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1709, instruida por infracción a los artículos 24 inciso "d", 28 inciso "b", y 47 inciso "h" de la Ley N° 12297 y artículo 24 inciso "d" del Decreto N° 1897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "PROVISEG S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley N° 12297 y artículo 24 inciso "d" del Decreto N° 1897/02, endilgadas a "PROVISEG S.R.L.";

Que de acuerdo a lo expuesto a fojas 97 y 157 del expediente de habilitación N° 2137 - 095744/99, y a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 111) del presente expediente, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "PROVISEG S.R.L.", con domicilio legal en calle Directorio N° 155, Piso 1º, Departamento G, de la localidad de Tortuguitas, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley N° 12297 y artículo 24 inciso d del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2147.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente N° 21100 – 835447/07, correspondiente a la causa contravencional N° 3331, instruida por infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91, en la que resulta imputado "ALFONSO JUAN CARLOS", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91, endilgadas a "ALFONSO JUAN CARLOS";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 25), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al ciudadano "ALFONSO JUAN CARLOS", con domicilio legal en calle 234 N° 1684, Barrio Belgrano, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2148.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente N° 21100 – 180794/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2159, instruida por infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12297, en la que resultan imputados "LOMA DEL ARROYO y/o EDGARDO ADRIÁN D'ANDREA ", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12297, endilgadas a "LOMA DEL ARROYO y/o EDGARDO ADRIÁN D'ANDREA";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 25 y vuelta), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la firma "LOMA DEL ARROYO", con domicilio legal en calle 49 N° 918, local 1, casillero 135 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y al señor D'Andrea Edgardo Adrián, con domicilio en calle San Martín N° 658 de la localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2149.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente N° 21100 – 129784/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1944, instruida por infracción al artículo 47 inciso d de la Ley N° 12297, en la que resulta imputada la prestadora de servicio de seguridad privada "SEGUFER S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d de la Ley N° 12297, endilgadas a "SEGUFER S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 28 y vuelta), se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa de servicios de seguridad privada "SEGUFER S.R.L.", con domicilio legal en calle 19 de marzo N° 831, de la localidad y partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso d de la Ley N° 12297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2150.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente N° 21100 – 691518/04, correspondiente a la causa contravencional N° 2450, instruida por infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12297, en la que resulta imputada la empresa "SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso A de la Ley N° 12297, endilgadas a "SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.";

Que de acuerdo a lo dictaminado por el organismo asesor (foja 43), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa "SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.", con domicilio legal en Avenida Colon N° 6040 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2151.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto el expediente N° 21100-689.030/06, relacionado con la invitación cursada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior Dr. Héctor Masquelet al Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Seguridad Interior pone en conocimiento de este Ministerio, la habilitación de un sitio de internet, cuyo objetivo será brindar información específica a la ciudadanía, constituyendo, asimismo, una herramienta útil para el trabajo del organismo;

Que dicho sitio ofrecerá, entre otros elementos, información institucional sobre el Consejo de Seguridad Interior y sobre las Provincias que lo conforman, invitando a esta jurisdicción a participar de la iniciativa con la información que se estime conveniente aportar para publicar en el apartado destinado a la Provincia de Buenos Aires en categorías como, información general, normativa provincial, enlaces a otros sitios oficiales, entre otras;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Evaluación y Seguimiento dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial, la Dirección Provincial de Informática, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Superintendencia de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.175 y N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la invitación formulada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior, Secretaría de Seguridad Interior, Ministro del Interior de la Nación, tendiente a incluir un link dentro de la página web de ese organismo que permitirá acceder directamente al sitio web de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, a realizar las actividades técnicas específicas tendientes a fin de viabilizar el acceso a la página web de este Ministerio desde el sitio de internet a habilitarse por el Consejo de Seguridad Interior.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior y a la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría Administrativa. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2181.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de agosto de 2007

Visto que mediante expediente N° 21.100-579.341/06, el Foro de Seguridad Vecinal de la Comisaría General Pueyrredón Seccional Decimotercera (Mar del Plata), solicita la modificación del ámbito jurisdiccional de la citada Dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se establecieron los límites jurisdiccionales de las Comisaría General Pueyrredón Seccionales Quinta y Decimotercera, quedando el sector del Barrio Alfár, en la jurisdicción de la primera;

Que el Foro Vecinal de Seguridad mencionado en el Visto, plantea la necesidad de afectar las 40 manzanas del citado barrio, a la Comisaría General Pueyrredón Seccional Decimotercera, por resultar geográficamente más cercana a dicha base operativa, posibilitando optimizar el servicio de seguridad en dicho sector;

Que la modificación impulsada es avalada por el Jefe de Policía de Seguridad Departamental Mar del Plata y por los Titulares de las Comisaría involucradas;

Que conforme a lo normado en los artículos 9º y 19º de la Ley N° 13.175 y 4º de la Ley N° 13.482, resulta atribución del Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer las modificaciones de las áreas de responsabilidades territoriales de las Comisaría General Pueyrredón Seccionales Quinta y Decimotercera, asignadas mediante Resolución N° 41.700, de fecha 02 de diciembre de 1980 y N° 2.188, de fecha 30 de diciembre de 2004, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle: Comisaría General Pueyrredón Seccional Quinta: Al Norte (puertas afuera): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Seccional Decimosexta, por Avenida Jacinto Peralta Ramos, desde avenida Fortunato de La Plaza hasta avenida Mario Bravo, y por ésta hasta calle Gaudini. Al Este (puertas afuera): Límite con la Comisaría General Pueyrredón General Tercera, por avenida Fortunato de la Plaza, desde avenida Jacinto Peralta Ramos hasta avenida Martínez de Hoz. Al Oeste - Sudoeste (puertas adentro): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Seccional Decimotercera, por avenida Antártida Argentina, desde Cabo Corrientes hasta calle 427, por ésta hasta calle 38, por ésta hasta calle Castilla y León, y por ésta hasta avenida Martínez de Hoz. Al Oeste (puertas adentro): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Seccional Octava, por calle Cabo Corrientes, desde camino a Laguna de Ponce hasta avenida Antártida Argentina. Al Noroeste (puertas adentro): Límite con la Comisaría General Pueyrredón Seccional Octava, por calle Gaudini y su continuación, camino a Laguna de Ponce, desde avenida Mario Bravo hasta calle Cabo Corrientes. Comisaría General Pueyrredón Seccional Decimotercera: Al Norte (puertas afuera): Límites con la Comisaría General Pueyrredón Seccional Quinta, por calle Castilla y León, desde avenida Martínez de Hoz hasta calle 38 y por ésta hasta calle 427, continuando por calle 427 hasta autopista Jorge Newbery. Al Sudoeste (puertas adentro): Límite con el Destacamento Los Acanilados, por calle 479 hasta la Ruta Provincial N° 11. Al Noroeste (puertas adentro): Por autopista Jorge Newbery hasta calle 479 del barrio "San Carlos".

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Incorporar y registrar en el SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2182.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de agosto de 2007.

Visto que por expediente N° 21.100-868.113/07 la Subsecretaría de Seguridad, a través de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, propicia establecer formalmente que la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1.887/06 y demás actos ampliatorios y modificatorios, se aprobaron en el Anexo III -Superintendencia de Policía de Seguridad Vial- del Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, entre otros, los cargos de Director Operativo de Apoyo a los Servicios Viales y de Jefe de División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales;

Que por Disposición del Sr. Superintendente de Policía de Seguridad Vial de fecha 14 de marzo de 2007, obrante a fojas 3 del expediente citado en el exordio, se determina la dependencia orgánica y funcional de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales, en el ámbito de la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales;

Que la adecuación propuesta significará un esclarecimiento de la dependencia de la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales y redundará en una mayor eficiencia operativa;

Que han tomado intervención y expedido favorablemente las áreas y dependencias con competencia e injerencia en la materia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.482, N° 13.175 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y Reglamentada por Decreto N° 3.326/04 y sus modificatorios Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad -Superintendencia de Policía de Seguridad Vial-, que la División Motorizada de Apoyo a los Servicios Viales, con los cargos que la conforman y sus respectivas funciones que fueran aprobados mediante la Resolución N° 1.887/06 y demás actos ampliatorios y modificatorios, dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección Operativa de Apoyo a los Servicios Viales.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Seguridad y a la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial, publicar en el Boletín Informativo y en el SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2183.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Legajo N° 27.236, BARBAGELATA, Bruno, perteneciente a la Comisaría Distrital General Pueyrredón 14ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Sargento Legajo N° 126.135, ARÉVALO, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Sargento Legajo N° 145.789, AVILA, Jorge Esteban, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-08-07.

Sargento Legajo N° 134.156, BRANDA, Marcelo Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-08-07.

Sargento Legajo N° 118.125, GARCIA, Armando Ismael, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.033, CAJAL REYES, Gabriel, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Oficial de Policía Legajo N° 150.947, VEGA, Gustavo Marcelo, perteneciente a la Comisaría La Matanza Sur 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-07.

Oficial de Policía N° 157.297, ZACCARA, Mario Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-08-07.

Oficial de Policía N° 157.894, BOHN, Fernando Ariel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-08-07.

Oficial de Policía N° 168.891, LOBO, Marcos Cesar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-08-07.

Oficial de Policía N° 162.372, CAFFERATTA, Guillermo Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 13-08-07.

Oficial de Policía N° 163.752, BONO, Cesar Hernán, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "b", "d" y "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-08-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 18.480, KARPENCOPF, David Raúl, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 26-06-07.

Sargento Legajo N° 144.155, VIOLINI, José María, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 30-07-07.

Oficial de Policía Legajo N° 151.054, LOPEZ, Daniel Esteban, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 29-05-07.

Oficial de Policía Legajo N° 161.833, MACIEL, Marcelo Walter, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-05-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 114,680, GALLEGO, Roberto Américo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Teniente Legajo N° 25.578, GALLARDO, Gamaliel Josías, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Subteniente Legajo N° 122.566, RUIZ, Ricardo Jesús, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-08-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

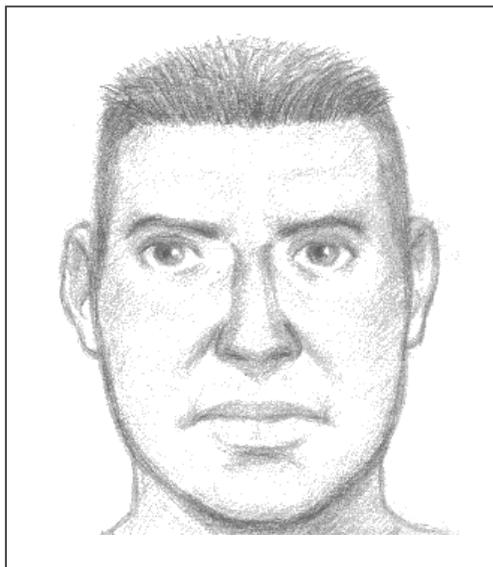
1.- N.N.: como de 40 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía General Pergamino. I.P.P. N° 3.570, caratulada "N.N. S/ HURTO. DTE. CHADE MIRTA SUSANA". Expediente N° 21.100-017.206/07.



2.- N.N. alias CHIZO: como de 29 años, altura 1,80, peso 90 a 100 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Oeste 3ra. Rafael Castillo. Interviene U.F.I. Criminal N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "ROBO". Dte. CÓRDOBA HÉCTOR VIDAL. Expediente N° 21.100-018.516/07.



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,78, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 19.481, caratulada "LESIONES LEVES". Dte. BORZI JORGE GUILLERMO. Expediente N° 21.100-018.519/07.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DEANGELIS CARLOS SALVADOR: "I.P.P. N° 4382. DEPENDENCIA CUERPO DE LETRADOS AUX. Y POLI". Secuestro de cuatro equinos: una yegua raza tobiano zaina, un macho raza moro, una yegua tordilla y un macho raza sainus, todos con numeración inmutable "261.153". Ordenarla Fiscalía General Quilmes. Expediente N° 21.100 - 018.518/07.

"261.153"
